



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución N° 0210-2019-CO-UNAAT

Tarma, 22 de octubre de 2019.



#### VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0133-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT (22.10.2019), OFICIO N° 126-2019-UNAAT/P-OGC (16.10.2019), NORMA TÉCNICA PERUANA, Procesos Estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Soporte, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;



Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, los numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.3 de la NORMA TÉCNICA PERUANA NTP-ISO 21001 establecen "La alta dirección debe revisar el SGOE de la organización a intervalos planificados, por lo menos una vez al año, y actualizarla, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización", "Entrada de la revisión por la dirección" y "Salidas de la revisión por la dirección";

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, con OFICIO N° 126-2019-UNAAT/P-OGC, de fecha 16 de octubre de 2019, la aprobación bajo acto resolutivo del cronograma anual de entrega de informes a la Alta Dirección para el periodo 2019 - 2026; además menciona para la revisión de la Alta Dirección se debe considerar las entradas y salidas que están detallados en los requisitos 9.3.2 y 9.3.3 de la ISO 21001:2018; a la fecha, cada proceso tiene implantado un formato de informe para la Alta Dirección, donde deben considerar el reporte de gestión de cada proceso y el cumplimiento de sus respectivos indicadores el cual es trascendental que se dé cumplimiento;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 011 de fecha 22 de octubre de 2019, acordaron por unanimidad aprobar el cronograma anual de entrega de informes a la Alta Dirección por parte del líder de cada proceso del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (SiGUNAAT) para el periodo 2019-2026;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0133-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT, OFICIO N° 126-2019-UNAAT/P-OGC, y la normativa glosada líneas arriba procede la aprobación del cronograma mencionado en el párrafo precedente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución N° 0210-2019-CO-UNAAT**

Tarma, 22 de octubre de 2019.

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cronograma anual de entrega de informes a la Alta Dirección por parte del líder de cada proceso del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (SiGUNAAT) para el periodo 2019-2026, conforme al detalle siguiente:

Año	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega
2019	-	-	Martes, 29 de octubre de 2019	Martes, 03 de diciembre de 2019
2020	Martes, 07 de abril de 2020	Martes, 07 de julio de 2020	Martes, 27 de octubre de 2020	Martes, 01 de diciembre de 2020
2021	Martes, 06 de abril de 2021	Martes, 06 de julio de 2021	Martes, 26 de octubre de 2021	Martes, 07 de diciembre de 2021
2022	Martes, 05 de abril de 2022	Martes, 05 de julio de 2022	Martes, 25 de octubre de 2022	Martes, 06 de diciembre de 2022
2023	Martes, 04 de abril de 2023	Martes, 04 de julio de 2023	Martes, 24 de octubre de 2023	Martes, 05 de diciembre de 2023
2024	Martes, 02 de abril de 2024	Martes, 02 de julio de 2024	Martes, 29 de octubre de 2024	Martes, 03 de diciembre de 2024
2025	Martes, 08 de abril de 2025	Martes, 08 de julio de 2025	Martes, 28 de octubre de 2025	Martes, 02 de diciembre de 2025
2026	Martes, 07 de abril de 2026	Martes, 07 de julio de 2026	Martes, 27 de octubre de 2026	Martes, 01 de diciembre de 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, Oficina de Gestión de la Calidad, Líderes de los procesos del SiGUNAAT, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



**Gerardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

AFHL/



**Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma